

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, dieciocho de mayo del dos mil veintiuno.

Reconocer personería jurídica al Dr. ELIER FINCE DE ARMAS, como mandatario judicial de la señora ANGELA JHOANA VAQUERO ORTEGA, conforme el poder allí conferido.

Revisado detenidamente el proceso, observa el Despacho, que, el apoderado judicial de la señora ANGELA JHOANA, allega escrito solicitando recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el inciso segundo del auto de fecha 07 de mayo de la presente anualidad, teniendo en cuenta, que se realizó la contestación de la demanda el 04 de diciembre del 2020, pero al correo j01ctoprflpatios@cendoj.ramajudicial.gov.co, presentando excepciones de mérito y las respectivas pruebas.

Mediante proveído de fecha 07 de mayo de este año, se fijó fecha para la respectiva audiencia de conformidad con el artículo 372 del C.G.P., sin haberse corrido el respectivo traslado de las excepciones de mérito propuestas por el mandatario judicial de la señora ANGELA VAQUERO, ni haberse pronunciado el despacho de las mismas, al igual que la contestación de la demanda.

Para resolver el Despacho, considera:

Que luego de estudiar la demanda y, analizar las razones expuestas por el Dr. ELIER FINCE DE ARMAS, para sustentar el recurso de reposición contra inciso segundo del auto de fecha 07 de mayo del presente año; y teniendo en cuenta la contestación realizada por el apoderado judicial de la parte demandada, considera el Despacho, que las explicaciones allí dadas tienen soporte, toda vez, que se evidenció, que efectivamente se contestó la demanda pero al correo j01ctoprflpatios@cendoj.ramajudicial.gov.co, haciendo la salvedad que el correcto es j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda vez, que el antes mencionado no está validado por cuanto la única clave de entrada que se tiene conocimiento es el último de los mencionados.

Así las cosas, el Despacho considera, acceder al recurso de reposición interpuesto por el mandatario judicial de la parte demandada.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado de Familia de los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE

PRIMERO: REPONER el auto fechado del 07 de mayo del 2021 de conformidad con la motivación precedente.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al Dr. ELIER FINCE DE ARMAS, como mandatario judicial de la señora ANGELA JHOANA VAQUERO ORTEGA, conforme el poder allí conferido.

TERCERO: TENGASE por contestada la demanda dentro del término de Ley por el Dr. ELIER FINCE DE ARMAS, mandatario judicial de la señora ANGELA JHOANA VAQUERO ORTEGA.

CUARTO: DESELE el respectivo trámite por secretaría a las excepciones de mérito presentada por el apoderado judicial de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia